



Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1821, recepcionado en fecha 16 de abril de 2025; el Opinión Legal N° 131-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 16 de abril de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-CU-UNAMAD, de fecha 29 de enero de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, la COMISIÓN CENTRAL para la convocatoria del "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle;

DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ Rector (e) / Vicerrector Académico	PRESIDENTE
DRA. LUZ MARINA ALMANZA HUAMÁN Vicerrectora de Investigación	MIEMBRO
DRA. MARÍA ISABEL PUMA CAMARGO Decana de la Facultad de Educación	MIEMBRO
DR. JORGE LUIS CASTILLO HURTADO Decano de la Facultad de Ecoturismo	MIEMBRO
DR. RONALD QUISPE FLORES Decano de la Facultad de Ingeniería	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA que se encargará de organizar, monitorear y ejecutar el "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle;

ING. FRANCISCO JAVIER TINEO VÍLCHEZ Director de Proyección Social y Extensión Cultural	PRESIDENTE
LIC. MABETH QUISPE VARGAS Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	MIEMBRO





Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 217-2025-CU-UNAMAD, de fecha 28 de abril de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR, miembros a la COMISIÓN TÉCNICA que se encargará de organizar, monitorear y ejecutar el "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle;

ING. FRANCISCO JAVIER TINEO VÍLCHEZ Director de Proyección Social y Extensión Cultural	PRESIDENTE
LIC. MABETH QUISPE VARGAS Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	MIEMBRO
MAG. MERY RÍOS GRAJEDA Responsable de Actividades Culturales y Artísticas de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	MIEMBRO
MG. GLORIA ECHEGARAY CARREÑO Docente de la Carrera Profesional de Ecoturismo	MIEMBRO
Dr. Wilson Willy Sardón Quispe Docente de la Carrera Profesional de Ecoturismo	MIEMBRO

Que, con Oficio N° 106-2025-UNAMAD-VRA-DPSEC, de fecha 09 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la Asignación presupuestal a la meta 35 del Centro de Costo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y posterior aprobación del plan de trabajo del Concurso de Composición de letra y música del Himno a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con acto resolutivo;

Que, bajo Oficio N° 708-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 14 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 290-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, sobre la Asignación presupuestal a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural por el monto de S/ 23,600.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual deberá ser ejecutado de acuerdo con la Programación de sus actividades Operativas;

Que, con Opinión Legal N° 131-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: i) Que la presente opinión se debe considerar ceñida a lo prescrito en los Art. 29° y 30° del ROF de la UNAMAD, así como lo dispuesto en el Art. 182.2 del TUO de la Ley N° 27444. En tal sentido, precisa que la presente opinión será exclusivamente jurídica, siendo responsabilidad del Centro de Costo (área usuaria) su correcta ejecución, ii) Que precedente aprobar el Plan de trabajo denominado: "Concurso de Composición de letra y música del Himno a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y iii) Recomienda a los responsables intervinientes en la ejecución del gasto del Plan de trabajo, efectuar su administración según procedimientos administrativos y conforme a Ley, para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.1 del presente;

Que, mediante Expediente N° 1821, recepcionado en fecha 16 de abril de 2025, el Rector (e), dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, se emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: PLAN DE TRABAJO: "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS", que consta de trece (13) folios en anverso y reverso y su Anexo que forma parte de la presente Resolución.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS". Que consta de dieciséis (16) folios en anverso y reverso (incluye BASES DEL "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MUSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS") que forma parte de la presente Resolución.





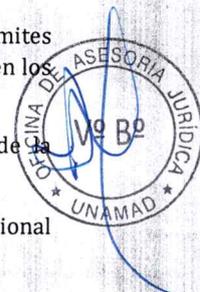
Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, realice los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo. Asimismo, realicen los trámites correspondientes para el encargo interno solicitado, según plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA
OPP
UME
DRSYEC